

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la Sra. Juez, la presente demanda que correspondió por reparto electrónico,

Auto No.506
0 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
(2022). Santiago de Cali, marzo catorce (14) del año dos mil veintidós

RADICACION	76001-3110-004-2022-00072-00
PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	LUISA YANETH PIEDRAHITA MORALES
DEMANDADO	JULIAN VALENCIA SANCHEZ
ASUNTO	INADMISION DEMANDA

Al revisar la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, interpuesta por la señora LUISA YANETH PIEDRAHITA MORALES contra JULIAN VALENCIA SANCHEZ, observa el Juzgado que ésta adolece de los siguientes defectos.

1º). No se ha aportado con la demanda, la relación de activos y pasivos con indicación del valor estimado de los mismos. (Art.523 del CGP)

2º). No obra constancia de haber sido enviada copia de la demanda al demandado, tal como lo exige el Decreto 806/2020.

En razón a lo anterior se,

R E S U E L V E:

1. INADMITIR la presente demanda.
2. CONCEDER a la actora un término de cinco (5) días para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 45 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 22 de 2022

La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19f60f18a10e4350cebcb5f6173ec4703bd58949a9f8975f37a2c557d390447e

Documento generado en 18/03/2022 07:00:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>